

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta de *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ensamble, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada mes.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 2.351

## Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Aniñón;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Derechos reales del año 1945 del pueblo de Aniñón, aparece la siguiente

"*Providencia*: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcu-

rrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la persecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendido entre los deudores a que se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y a la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 de dicho cuerpo legal.

*Nombre del deudor y débitos por principal*

Domingo Sebastián Moros, pesetas 1.477'24.

En Aniñón a 19 de marzo de 1951.  
El Recaudador, Federico Lázaro.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.349

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 15 de los corrientes, en uso de las facultades consignadas en el ar-

tículo 108 de la Ley de Régimen Local, acordó:

"Que hasta tanto sea ordenada la fabricación de pan conforme a las condiciones que determina el artículo 308 de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana, tomo I, y las piezas en venta o suministro sean inferiores a 250 gramos, quede en suspenso la aplicación de las disposiciones que contiene el artículo 310 de las mismas".

Lo que se anuncia al público a los efectos previstos en el artículo 109 de dicha Ley, a fin de que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de la provincia puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados, las que se presentarán ante este Ayuntamiento mediante instancia.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—  
El Alcalde Presidente, José María García-Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.372

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, acordó que el artículo 57 del Reglamento de Funcionarios Muni-



pales quede redactado en la siguiente forma:

“Art. 57. El derecho a disfrutar pensión se pierde:

a) .....

b) Por amancebamiento o pública y manifiesta vida deshonesta de las personas a que se refiere el apartado anterior, previa instrucción del oportuno expediente. Igualmente por ser condenado por delito de adulterio en sentencia dictada en causa criminal por Tribunal competente.

En todo caso, pasará la pensión a los hijos del matrimonio, si los hubiere, que se hallen en las condiciones reglamentarias, o, en su defecto, a la madre viuda, si fuese pobre en sentido legal y reunirse los demás requisitos reglamentarios exigidos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones por espacio de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.373

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, acordó de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951, que modifica el Estatuto de Clases Pasivas, modificar asimismo el Reglamento General de Funcionarios y obreros municipales en su artículo 56, el cual deberá ser redactado en la siguiente forma:

“Art. 56. Además del requisito señalado en el párrafo anterior, necesariamente habrán de concurrir, para conceder una pensión, las siguientes circunstancias:

a) .....

b) Que no desempeñen cargo público del que obtengan sueldo, gratificación o retribución de cualquier clase. Se considerará cargo público el ejercido en el Estado, Provincia o Municipio, Mancomunidad provincial o municipal o entidad oficial o Empresa intervenida por el Estado o que explote monopolio o concesión del mismo”.

“No obstante, será compatible cuando los ingresos obtenidos por ambos conceptos no excedan de 15.000 pesetas

anuales. En otro caso, se rebajará la pensión en la cantidad necesaria para no rebasar esa suma”.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Zaragoza, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.353

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

En el “Boletín Oficial del Estado” correspondiente al día 11 de enero de 1951 se publicó una nota previa a instancia de D. Rafael Ascunce Aldaz, vecino de Mendigorria (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 13'30 litros por segundo, derivados del río Arga en jurisdicción de Puente la Reina (Navarra), con destino a riegos de una finca de su propiedad de 9 hectáreas 36 áreas de extensión.

Las obras proyectadas consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba situado en las proximidades de la margen izquierda del río, alojado en una caseta correspondiente, en la cual se instala también el transformador y aparatos de protección hasta un canal de riego de 455 metros de longitud que las conduce a los brazales secundarios. El motor es eléctrico, de 10 C. V., y el caudal a elevar es 32 litros por segundo, durante diez horas diarias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.354

### Jefatura de Obras Públicas

Aviso

Habiendo ejecutado en las obras de nueva construcción del trozo 5.º de la carretera local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa, obras en más de un 25 por 100, el contratista don Esteban Narvaiza Zueco, a quien se adjudicó la contrata definitivamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 5 de julio de 1950, y a los efectos de la devolución del exceso de la fianza depositada para responder de la ejecución de dichas obras, se anuncia de conformidad a la Ley de 17 de octubre de 1940 (*Boletín* del 23) en este *Boletín Oficial*, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 17 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.374

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Con referencia a la solicitud presentada en esta Jefatura por doña Emérita Casanova Lasilla en 26 de diciembre último para introducir una modificación en el proyecto presentado en la Dirección General de Ferrocarriles con ocasión de la petición formulada para obtener la concesión definitiva del servicio público de transporte de viajeros de Sádaba a Zaragoza, y cuyo anuncio de información se publicó en el número 32 de este periódico oficial correspondiente al día 9 de febrero último, por el presente anuncio se hace público que la citada Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes ha resuelto anular todo lo actuado en el expediente de referencia a partir del momento en que por esta Jefatura se admitió la solicitud de modificación del proyecto.

Lo que por el presente anuncio se pone en conocimiento de las entidades y particulares interesados.

Zaragoza, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.358

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
ZARAGOZA

SERRANO ACERETE (Pascual), hijo de Bernabé y de Gregoria, natural de Fuentes de Jiloca, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Givors (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, dispuesta por Orden de 28 de diciembre de 1950 (Diario Oficial número 295), comparecerá en el plazo de treinta días en Zaragoza, ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería D. Julián Blanquez Lasheras con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez instructor, Julián Blanquez Lasheras.

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.343

LIZAGA MIGUEL (Antonio), de 30 años de edad, hijo de Antonio y Carmen, natural de Fuendetodos, soltero, labrador;

CORRAL MOLINA (José), hijo de Tomás y Gregoria, de 34 años, natural de Zaragoza, labrador, soltero;

GARCIA PISA (Julián), hijo de Miguel y Francisca, de 38 años de edad, mecánico, casado, natural de Pastriz;

TENA POLO (Jesús), hijo de Gabi-

no y Victorina, de 33 años, natural de Azuara, comerciante, casado.

Por la presente comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, en sumario número 294 de 1947, sobre asociación ilícita, contra otros y los expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.342

JUZGADO NUM. 1

D. José-Maria de Mesa Fernández, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital:

Hace saber: Por el presente edicto, término de veinte días y con las condiciones que se expresarán, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

1.º Ocho porciones indivisas de las 159 en que intelectualmente se halla dividida la finca de este número, que es: Monte denominado Blanco o Común de Alfocea, sito en término municipal de Zaragoza, lindante: al Norte, con El Castellar y Acampo de Cuéllar, propiedad de Oliva Gasque; al Este, con el mismo Acampo; al Sur, con casas del barrio de Alfocea, olivar de Nicolás Guillén, León Guillén, Josefa Provenza, herederos de Mariano Tercero y Mariano Guillén, campo de Faustino Guillén, Alvaro de San Pio y Blasa Muñoz, y al Oeste, con Concepción Barbarena, mejana titulada "La Máquina", del Ayuntamiento de Zaragoza, río Ebro, mejana "Redonda" del citado Ayuntamiento, y monte El Castellar. Abraza una extensión superficial de 603 hectáreas, 60 áreas, de las que deducidas 33 hectáreas, 88 áreas y 83 centiáreas correspondiente a los campos de propiedad particular enclavados dentro de sus límites generales, pertenecientes a Antonio Blanque, Antonio Guillén, Alvaro de San Pio, Faustino Blanque, herederos de Custodia Embé, José María Arias, León Guillén, Lupericio Moreno, Modesto Blanque, Manuela Martínez, Mariano Tercero y Roque Serrano, queda una extensión de 569 hectáreas, 71 áreas, 17 centiáreas. Lo cruzan de Norte a Sur el paso al abrevadero titulado "Nova" y el camino de la Val de Castellar en dirección aproximada de Noreste a Sureste. Valoradas dichas ocho porciones indivisas en la cantidad de 12.644'80 pesetas.

2.º Solar situado en el Arrabal de esta ciudad, calle de Villacampa, sin número, de 475 metros cuadrados, confrontante: por el frente, con una línea de 14 metros, 50 centímetros con calle de Villacampa y con la casa número 23 de Jacinto Vergara y su esposa; por la derecha entrando, con finca de Julio Pescador González; por la izquierda, con dicha casa 23 de la calle de Villacampa, y por la espalda, con finca de D. Pablo Joaquín Pascual y Pérez y con la casa 14 de la calle de las Ranas, hoy Mariano Gracia. Tasada en 47.500 pesetas.

3.º Casa en el Arrabal de esta ciudad, calle de las Ranas, hoy Mariano Gracia, número 14. Consta de planta baja y piso, mide 57 metros cuadrados, linda: derecha entrando, con Pablo Joaquín Pascual; izquierda, con Julio Pescador, y espalda, con solar de Jacinto Vergara. Tasada en pesetas 53.750.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las diez.

Dichos inmuebles salen a subasta por la cantidad de 113.894'80 pesetas. importe del precio de tasación de dichos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tal suma y exhibir documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que dichos inmuebles salen a subasta sin suplirse la falta de titulación y por tanto sujetos a lo prevenido para estos casos por el Reglamento de la Ley Hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra D. Jacinto Vergara Pérez y D.ª Joaquina Vergara Abadía, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.— José-Maria de Mesa.— El Secretario, Justo López.



Núm. 2.368

## JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Martiniano Pérez Expósito, conocido por Manuel Garrido Casanova, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentes de Ebro (Zaragoza), en solicitud de autorización legal para el cambio de nombre y apellidos de Martiniano Pérez Expósito por el de Manuel Garrido Casanova, fundado en que, habiendo nacido en 1.º de julio de 1896 en la Casa de Maternidad de Zaragoza, fué bautizado y le fué impuesto el nombre de Martiniano Pérez Expósito; que después se hizo cargo de él D. Manuel Garrido Lafuente y su esposa, quienes lo llevaron a Fuentes de Ebro, en donde le tuvieron como hijo propio, pero el indicado matrimonio tuvo dos hijos legítimos, con vivió con ellos, gozando de la consideración de hijo y hermano, y con el nombre de Manuel Garrido Casanova asistió a la escuela, hizo el servicio militar, tiene la cartilla de racionamiento y habiendo contraído matrimonio, en la partida sacramental se hizo constar Martiniano Pérez conocido por Manuel Garrido y asimismo en la partida de bautismo de su hija Ascensión Carmen.

Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente, al objeto de que en término de tres meses puedan presentar oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González García.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.341

## DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 19 de 1951, por hurto, se halla acordado la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores y la recuperación de un cordero y una cordera, sustraídos en una paridera en las proximidades del pueblo de Anento, y propiedad de Miguel Serrano Cebollada, en la noche del 18 al 19 de marzo último, los cuales tenían el año

blanco, siendo de un peso aproximado a 17 kilos cada uno.

Caso de ser habidos unos y otros serán puestos a mi disposición.

Daroca a trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario accidental, (ilegible).

OCAÑA

Núm. 2.303

MENDOZA BORJA (Maria-Beatriz), de 25 años de edad, soltera, estañadora ambulante, domiciliada en Catalunya y últimamente en Tarazona, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración ampliatoria a la que ya tiene prestada en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 26 de 1942, por homicidio de la gitana Asunción Hernández de la Rosa, en el pueblo de Ontigola, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña a diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial: P. S., Adrián García.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.347

## JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 70-51, sobre hurto, contra Elena Lario López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia: En Zaragoza a 12 de abril de 1951. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo vistos las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Elena Lario López de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elena Lario López, como autora y responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a José Lasoasa Gabarre de la suma de 26 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo deducirse el correspondiente testimonio de particulares por lo que respecta al menor, para su remisión al Tribunal Tutelar

de Menores de esta ciudad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Avelino Vilas”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido la presente que firmo y sello en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.— P. S. M.: El Secretario, J. Sanz.

Núm. 2.348

## JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 83-51, contra Ricardo Fabra Carruesco, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia: En Zaragoza a 12 de abril de 1951. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ricardo Fabra Carruesco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Fabra Carruesco, como autor y responsable de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, quedando en poder definitivo de su propietario los efectos sustraídos que le fueron entregados en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.— P. S. M.: El Secretario, J. Sanz.